



ACUERDO GENERAL PLENARIO 1/2024, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

CONSIDERANDO:

Monterrey, Nuevo León a las 20:00 horas del día 18 de junio de 2024.

PRIMERO.- De conformidad con el artículos 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el 276 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, el Tribunal Electoral del Estado es un órgano independiente, autónomo y permanente.

SEGUNDO.- Competencia. El Pleno del Tribunal Electoral tiene la facultad de expedir los acuerdos ineludibles para el mejor ejercicio de sus funciones, esto, en términos de lo previsto en el artículo 281, fracción II, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Situaciones de emergencia. Debido a las condiciones climatológicas extraordinarias derivadas de la tormenta tropical "Alberto" misma que se pronostica llegará al Estado de Nuevo León, la Dirección de Protección Civil, ha emitido un pronóstico de intensas precipitaciones, por lo cual ha externado diversas recomendaciones a efecto de prevenir incidentes.

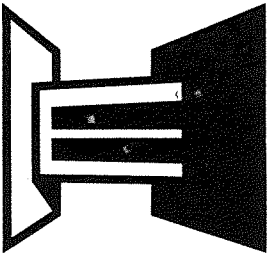
En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **determina** la suspensión de los plazos previstos en la normativa electoral vigente para los diversos procedimientos y trámites a cargo de este Tribunal, a partir de las **00:00 horas del día 19 de junio de 2024**; y hasta las **00:00 horas del día 22 del mismo mes y año**.

SEGUNDO. Se **determina** la suspensión de labores de manera presencial para el personal de este organismo jurisdiccional, a partir de las **14:00 horas del día 19 de junio de 2024 y hasta el viernes 21 del mismo mes y año**, procediendo a realizar sus funciones en la modalidad a distancia.


TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos para que comunique la presente determinación a los partidos políticos por conducto de sus representaciones, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, a la Secretaría



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como a las demás autoridades competentes.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo General, en el portal electrónico oficial del Tribunal Electoral del Estado, para el conocimiento del personal y del público en general, y su debido cumplimiento.



MTRO. JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA
MAGISTRADO PRESIDENTE



MTRA. CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS
MAGISTRADA



MTRO. FERNANDO GALINDO ESCOBEDO
SECRETARIO EN FUNCIONES DE MAGISTRADO



LIC. RAMÓN SORIA HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES